



Radicado: D 2022070007325

Fecha: 27/12/2022

Tipo: DECRETO
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

“Por medio del cual se realiza un encargo en funciones”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA (E), en uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 909 de 2004, en el inciso 4 del artículo 24, modificada por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, expresa:

“Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño”.

Mediante el oficio con radicado interno 202203006917 del 20 de diciembre de 2022, recibido con radicado 2022010556176 de la misma fecha, el señor **CARLOS IGNACIO URIBE TIRADO**, quien se desempeña como **GERENTE**, código **039**, Grado **04**, de **INDEPORTES ANTIOQUIA**, solicitó que le sea concedido, un permiso remunerado durante los días 03, 04 y 05 de enero de 2023, con fundamento en lo previsto en el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 1083 de 2015, e informó que según consta en la comunicación interna 202201021417 del 20 de diciembre de 2022, el día 06 de enero de 2023, hará uso de la tiquetera emocional “Momentos de felicidad”, que posee en esta entidad descentralizada, para alargar el descanso del fin de semana, por lo tanto, durante su ausencia comprendida entre el 04 y el 06 de enero de 2023, solicita se encargue en funciones en este empleo al señor **MAURICIO PINZÓN BOTERO**, quien actualmente desempeña el empleo de **SUBGERENTE DE ALTOS LOGROS Y DEPORTE ASOCIADO**, código **090**, grado **2**, de **INDEPORTES ANTIOQUIA**.

Con el propósito de que el servicio público se preste eficientemente, es necesario conceder encargo en funciones, sin separarse de las propias del cargo que viene desempeñando, al señor **MAURICIO PINZÓN BOTERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.732.965**, titular del cargo de **SUBGERENTE DE ALTOS LOGROS Y DEPORTE ASOCIADO**, código **090**, grado **2**, en la plaza de empleo de **GERENTE**, código **039**, Grado **04**, ambos empleos pertenecientes a la planta global del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA - INDEPORTES ANTIOQUIA**, durante el período comprendido entre el 03 y el 06 de enero de 2023, ambas fechas inclusive, tiempo durante el cual el titular de este empleo, el señor **CARLOS IGNACIO URIBE TIRADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.777.931**, se encontrará disfrutando de un permiso remunerado por justa causa concedido mediante Resolución 2022060376975 del 23 de diciembre de 2022 y de un día para alargar el fin de semana concedido por **INDEPORTES ANTIOQUIA** o hasta que se reintegre al cargo si esto ocurre antes de terminar estos permisos.

En mérito de lo expuesto,

“Por medio del cual se realiza un encargo en funciones”

DECRETA

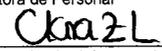
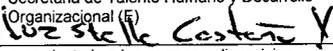
ARTÍCULO PRIMERO: Encargar en funciones, sin separarse de las propias del cargo que viene desempeñando, al señor **MAURICIO PINZÓN BOTERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.732.965**, titular del cargo de **SUBGERENTE DE ALTOS LOGROS Y DEPORTE ASOCIADO**, código **090**, grado **2**, en la plaza de empleo de **GERENTE**, código **039**, Grado **04**, ambos empleos pertenecientes a la planta global del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA - INDEPORTES ANTIOQUIA**, durante el período comprendido entre el 03 y el 06 de enero de 2023, ambas fechas inclusive, tiempo durante el cual el titular de este empleo, el señor **CARLOS IGNACIO URIBE TIRADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.777.931**, se encontrará disfrutando de un permiso remunerado por justa causa concedido mediante Resolución 2022060376975 del 23 de diciembre de 2022 y de un día para alargar el descanso del fin de semana concedido por **INDEPORTES ANTIOQUIA** o hasta que se reintegre al cargo si esto ocurre antes de terminar estos permisos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente Decreto, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, informando que contra la decisión no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN PABLO LÓPEZ CORTÉS
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA (E)

Elaboró: Federico Uribe Aramburo Profesional Universitario 	Revisó: Clara Isabel Zapata Luján Directora de Personal 	Aprobó: Luz Stella Castaño Vélez Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional (E) 
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		